BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 1995 | Número 256

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de septiembre de 1995, por la que se regula la segunda convocatoria de ayudas y subvenciones de Cooperación para la Solidaridad y el Progreso. 11891

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Dependencia de Recaudación. Unidad de Recaudación PS/01. Providencia de embargo. 11894
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Inspección. Notificación. 11894
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Inspección. Notificación. 11894
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Anuncio. Información Pública. Expediente de sustitución de un pozo-sondeo. 11895
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. ALE/13421. 11895
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. ALE/14253. 11895
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. ALE/14031. 11896
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. ALE/13279. 11896
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. ALE/13871. 11896

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.125/92. 11897
Primera Instancia de Yecla. Autos 285/94. 11898
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 214/1995. 11898
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 718/94. 11899
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 475/94-G. 11899
De lo Social número Cinco de Murcia. Ejecución 61/94. 11900
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.422-95. 11900
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.586/94. 11901
De lo Social de Cartagena. Autos 2.439/94. 11901
De lo Social de Cartagena. Autos 176/95. 11901
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.651/93. 11902
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 338/95. 11902

IV. Administración Local

MURCIA. Convocatoria específica para la promoción interna de tres plazas de Capataz de Oficios. 11903
SAN JAVIER. Nombrar Tenientes de Alcalde. 11908
SAN JAVIER. Delegar competencias. 11908
YECLA. Recaudación Municipal. Edicto para notificar a deudores desconocidos o ausentes. 11909
SAN JAVIER. Resolución sobre celebración de matrimonios civiles. 11911
MURCIA. Padrones de precios públicos. 11911
LORCA. Pliegos de condiciones "Adecuación viaria entre calles adyacentes y recinto ferial del Huerto de la Rueda". 11912
MOLINA DE SEGURA. Anuncio de concurso. "Ampliación Centro Social barrio del Carmen". 11912
MOLINA DE SEGURA. Anuncio de concurso. "Construcción Casa de la Mujer". 11912
YECLA. Corrección de error. 11913
YECLA. Licencia para carpintería de madera en carretera de Valencia, kilómetro 29,3. 11913
SAN JAVIER. Atribuciones de la Comisión de Gobierno. 11913
MURCIA. Convocatoria específica para la promoción interna de ocho plazas de Oficial de Oficios. 11914
MURCIA. Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de diversos puestos de jefaturas de negociado del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. 11917

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

15909 ORDEN de la Consejería de Presidencia de 29 de septiembre de 1995, por la que se regula la segunda convocatoria de ayudas y subvenciones de Cooperación para la Solidaridad y el Progreso.

El Decreto 3/1995, de 23 de febrero ("B.O.R.M." número 49, de 28 de febrero de 1995) regula la convocatoria y otorgamiento de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos autorizados a la Presidencia en el vigente presupuesto, entre las que se encuentran las de "Cooperación para la Solidaridad y el Progreso", por importe de 16.000.000 de pesetas previsto en la partida 11.01.112A.490.

El importe de dicho crédito es ampliable a tenor de lo dispuesto en el apartado 1.i) del Anexo II de la Ley 8/94, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1995, en relación con la Disposición Transitoria Séptima de dicho texto legal, estableciendo el artículo 1 del referido Decreto de Convocatoria, que en el caso de producirse la ampliación se procederá a una nueva convocatoria de subvención.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de mayo de 1995, aprobó la redotación de crédito de la partida 11.01.112A.490 con cargo a la partida presupuestaria 11.01.112A.440, por importe de 37.000.000 pesetas.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en la citada Disposición Transitoria Séptima de la Ley 8/1994, se incrementa la dotación destinada a atender las subvenciones de "Cooperación para la Solidaridad y el Progreso" en la cantidad de 5.697.944 pesetas provinentes de las economías producidas en las partidas 11.01.112A.460, "A Corporaciones Locales", 11.01.112A.481 "Al Movimiento Ciudadano en la Región de Murcia" y 11.01.112A.490, "Cooperación para la Solidaridad y el Progreso".

Por todo, oído el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.—Convocatoria.

La presente Orden regula la ampliación de la convocatoria de ayudas y subvenciones de Cooperación para la Solidaridad y el Progreso previstas en la partida 11.01.112A.490, una vez aprobada la redotación de crédito por un importe de 42.697.944 pesetas, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo uno del Decreto 3/1995, de 23 de febrero.

Artículo 2.—Ámbito de aplicación.

1.— Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en la presente convocatoria, destinadas a la cooperación para la solidaridad y el progreso, las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, las Organizaciones religiosas y las Organizaciones sometidas al Derecho eclesiástico, todas ellas con implantación en la Región de Murcia, para la ejecución de proyectos de cooperación y desarrollo que siendo completos y globales, vayan dirigidos a los sectores más necesitados de la población, en particular, infancia, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados y retornados.

2.— Para ser beneficiarias, las Organizaciones referidas en el párrafo anterior, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y con implantación en la Región de Murcia.

Este último extremo se acreditará por cualquier medio válido en Derecho.

b) Carecer de fin de lucro.

c) Para las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, tener como fines institucionales expresos la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

d) Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.

e) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.

A estos efectos será necesario que la constitución legal de las Entidades que concurran a estas ayudas y subvenciones haya tenido lugar como mínimo dos años antes de la publicación de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, dicho requisito se entenderá cumplimentado cuando, a juicio del órgano concedente, el beneficiario acredite suficientemente experiencia en cooperación, como mínimo por el mismo plazo de dos años.

f) Designar un representante de la entidad, domiciliado en la Región de Murcia y con poderes suficientes para mantener las relaciones con la Administración derivadas de la presente convocatoria.

Artículo 3.—Solicitud y documentación.

Las solicitudes serán suscritas por el representante legal de la entidad según formulario que podrá retirarse en las dependencias del Registro General de esta Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, calle Aciselo Díaz, s/n, o bien, pedirlo por escrito a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, que lo hará llegar mediante correo ordinario.

La citada solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

— Memoria de la Institución, estado contable e ingresos correspondiente al año anterior al de la presentación del proyecto, fuentes de financiación, número de socios y nombre de sus directivos y de los miembros de su Patronato y/o Consejo de Administración u órgano similar, así como la fecha de su nombramiento y el modo de elección.

— Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada.

— Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos, copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro, fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y número de cuenta (20 dígitos) abierta en entidad bancaria situada en territorio español, en la que sería realizado el abono de la subvención que pueda concederse.

— Memoria curricular referida a la contraparte local, en la que consten los recursos humanos y la capacidad organizativa de la misma que garantice el cumplimiento de su compromiso.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.—Límite de las ayudas.

1.— Los proyectos que se presenten en el marco de esta convocatoria podrán recibir ayudas y subvenciones hasta un máximo del 80% de su coste total.

2.— No se financiarán más gastos administrativos que los directamente ligados a la ejecución del proyecto, y en todo caso hasta un máximo del 7% de la subvención concedida. Se entenderá por gasto administrativo todo aquel relativo a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la entidad responsable del mismo. Tales gastos deberán ser incluidos individualizadamente en un Capítulo aparte dentro del desglose presupuestario del proyecto.

Artículo 5.—Plazo de presentación.

Las solicitudes a que se refiere el artículo tres podrán presentarse en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Se entenderán admitidas dentro de plazo las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria aprobada por el Decreto 3/1995, de 23 de febrero, que habiendo sido debidamente baremadas no hayan sido perceptoras de subvención por agotamiento del crédito disponible.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, las entidades solicitantes podrán completar la documentación que en su momento acompañaron a la solicitud de subvención. Dicha documentación se examinará y se baremará en su caso.

Las solicitudes de subvención presentadas una vez cerrado el plazo previsto en el mencionado Decreto 3/1995, de 23 de febrero, y antes de la publicación de la presente disposición, se entenderán deducidas en tiempo si en el plazo previsto en el párrafo primero del presente artículo no se efectúa renuncia por los interesados.

Artículo 6.—Criterios de valoración.

Para la asignación de las subvenciones correspondientes a la presente Sección se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración de los proyectos presentados:

a) Que contemplen medidas de discriminación positiva hacia los sectores de población más desfavorecidos.

b) Que se lleven a cabo, siempre que sea posible, con la participación de la población afectada en el proyecto.

En este sentido se valorarán los proyectos que, a corto o medio plazo, prevean su continuidad con medios materiales o humanos propios.

c) Que adopten modelos de desarrollo integral de la zona en cuestión.

d) Que los proyectos incidan en el desarrollo de la cultura autóctona, de los derechos humanos y la garantía de su respeto a través de instrumentos organizativos propios.

e) Que sean proyectos de doble flujo, de forma que el beneficio humano y cultural sea mutuo. Cabe incluso la posibilidad, que deberá reflejar el Proyecto, de realizar exposiciones u otras actividades referentes al mismo en la Región de Murcia.

f) Que favorezcan aspectos formativos y sanitarios que conlleven una mejora de la calidad de vida a medio y largo plazo.

g) Que tengan garantizada su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario para cumplir los objetivos previstos.

h) Que tomen en cuenta su impacto sobre el medio ambiente, evitando el deterioro de éste.

Artículo 7.—Propuesta de concesión y otorgamiento.

1.—Por el Servicio competente de la Consejería de Presidencia, que podrá asesorarse de técnicos internos o

externos a la Administración, se procederá a priorizar e informar las solicitudes de subvención, aplicando los criterios contenidos en el artículo 6 de la presente Orden.

2.—Las solicitudes priorizadas e informadas serán examinadas por el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad, oído el cual, la Secretaría General de la Consejería elevará propuesta de otorgamiento al Consejo de Presidencia, que resolverá mediante Orden.

3.—El plazo para resolver será de quince días contados desde el día siguietne a la fecha de terminación de prestación de solicitudes, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

4.—De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de concesión, que se notificará a los interesados, se podrá suscribir un Convenio-Programa entre la entidad beneficiaria y la Administración Regional, en el que se concretará las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los proyectos y demás circunstancias que se estimen necesarias en orden a un mejor cumplimiento de la relación subvencional.

Artículo 8.—Situaciones de necesidad.

Excepcionalmene y cuando surjan situaciones de necesidad que requieran una atención urgente y solidaria, previo informe, en su caso, del Consejo para la Cooperación y Solidaridad, la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma podrá destinar cantidades no comprometidas de la partida presupuestaria a la financiación de estas necesidades.

Artículo 9.—Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios vendrán obligados:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda o suvención.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Presidencia.

d) Hacer constar en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas, la participación de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, que conforme a la Ley determine la Consejería de Presiencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

f) Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado nacional o internacional.

g) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

h) Previamente al pago, acreditar haber justificado, de modo adecuado, conforme a la Ley y en los plazos previstos, los gastos corresondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad y el cumplimiento de los fines de interés público que las motivaron, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el párrrafo 2.° del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo 10.—Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, entodo caso, la concesión concurrente desubvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dara lugar a la modificación de la Orden de condición.

Artículo 11.—Justificación.

Sn perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986, por la que se establecen normas reguladoras sobre la justificación de subvenciones, los beneficiarios, en el plazo de tres meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada, deberán justificar la ayuda percibida del siguiente modo:

—Certificado expedido por el Secretario de la entidad beneficiaria, acreditativo del asiento en la contabilidad de la misma del importe de la subvención concedida.

—Memoria justificativa del desarrollo de la actividad y del cumplimiento de los objetivos, requisitos y condiciones que se señalaron por razón de interés público.

—Justificantes originales o fotocopias compulsadas de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida.

Artículo 12.—Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 13.—Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 29 de septiembre de 1995.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 15707

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación Especial de Murcia
Dependencia de Recaudación
Unidad de Recaudación PS/01

A N U N C I O

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia.

A don Manuel Saturno Hernández, con DNI 22308988, hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Manuel Saturno Hernández y esposa, se ha dictado con fecha 22 de junio de 1995, la siguiente diligencia:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado", de 3 de enero de 1991), sin que se haya atendido al pago de las deudas que se detallan, notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada con fecha 11 de mayo de 1995, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declaran embargados los bienes de valores negociables a corto plazo y cuentas bancarias que a continuación se relacionan:

Núm. Dilig. embargo; Entidad; Concepto

309520006460M; Banco de Murcia, S.A.; Cta. Banc.

Contra este acto podrá interponer recurso de reposición, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción de Murcia, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, ambos sin que puedan ser simultaneados.

Murcia, 27 de octubre de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 15710

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Dependencia de Inspección

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados contribuyentes que a continuación se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a dichos contribuyentes que de los hechos consignados en Acta Previa por la Inspección de los Tributos del Estado se deduce que podrían haber incurrido en infracción tributaria grave tipificada en el artículo 79-A de la Ley General Tributaria, redactado según Ley 25/95, de 22 de julio, por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Sujeto Pasivo: D.ª María Dolores López Rodríguez, como representante de Construcciones de Piscinas Costa Cálida, C.I.F.: 22.444.741, domicilio: Ronda de Garay, 16, Murcia.
Documentación: Actas incoadas con fecha 17-10-95, por la Unidad de Inspección 05.

Modelo A02: N.º Rfa.: 60009190. Concepto: Sociedades. Ejercicio: 1991. Deuda tributaria: 484.671 pesetas.

Modelo A02: N.º Rfa.: 60009181. Concepto: Sociedades. Ejercicio: 1990. Deuda tributaria: 1.309.772 pesetas.

Modelo A02: N.º Rfa.: 60009172. Concepto: Sociedades. Ejercicio: 1989. Deuda tributaria: 880.872 pesetas.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que disponen de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al día de publicación de este anuncio acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba en que se basa el Acta, y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, ante el Inspector Jefe; el cual dictará, dentro del mes siguiente al término de este plazo, el acto administrativo que proceda.

Murcia, 26 de octubre de 1995.— El Delegado Especial de la A.E.A.T., Tomás Monzón Baño.

Número 15711

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Dependencia de Inspección

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados contribuyentes que a continuación se relaciona, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a dichos contribuyentes para que se personen en la Delegación Especial de la A.E.A.T., C/ Acisclo Díaz, 5-A, piso 2.º, despacho 10, teléfono 36 11 00, extensión 1.239, a efectos de iniciar la comprobación de su situación tributaria en las fechas y horas que se indican:

Doña Rosa Beltrán Fernández.
Documentación: Citación tributaria.
Días: 10 días hábiles a partir de la publicación de este edicto.

De no poder atender esta citación deberá comunicarlo con 72 horas de antelación al teléfono antes indicado, con objeto de poder concertar nuevo lugar y hora.

Murcia, 26 de octubre de 1995.— El Delegado Especial de la A.E.A.T., Tomás Monzón Baño.

Número 15799

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura

Anuncio. Información pública

En este Organismo se tramita expediente de sustitución de un pozo-sondeo que constituye el aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de la S.A.T. "Molino del Llano" n.º 5234.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto-Ley de 30 de diciembre de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Peticionario: S.A.T. "Molino del Llano" n.º 5.234.
Tipo de concesión: Artículo 2.º del Real Decreto-Ley 3/1986 de 30 de diciembre.
Motivo de la concesión: Modificación del punto de toma. (250 m. de distancia del anterior).
Destino de las aguas: Regadío de 120 Ha.
Término municipal del aprovechamiento: San Javier (Murcia).
Paraje: "Sáez Tarquinales", El Mirador.
Caudal máximo: 16 l/s.
Caudal medio equivalente: 15,22 l/s.
Captación: Pozo-sondeo de 389 metros de profundidad. Diámetro de 500 mm. Grupo de elevación de 88 Kw.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas) sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia. (Ref.ª CPR-11/95).

Murcia, a 26 de octubre de 1995.—El Comisario de Aguas, Francisco Cabezas Calvo-Rubio.

Número 15655

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Rosa María Martínez Martínez, Salzillo, 8, 30562-Ceutí (Murcia).
N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13421.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 19-02-92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

X Documentación de Alta en la Seguridad Social.
X Documentación de Alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle la cantidad indebidamente percibida.

Murcia, a 28 de febrero de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu

(D.G. 23110)

Número 15656

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Francisco Romero Cánovas, San Diego, 20-1D, Alhama (Murcia).

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/14253.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 26-05-92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

X Documentación de Alta en la Seguridad Social.
X Documentación de Alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle la cantidad indebidamente percibida.

Murcia, a 20 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu

(D.G. 23111)

Número 15657

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Sebastián Escrudero Pérez, Avda. Roldán, 4-1, Torre Pacheco (Murcia).

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/14031.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 25-05-92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

X Documentación de Alta en la Seguridad Social.
X Documentación de Alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 12 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu

(D.G. 23112)

Número 15658

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Juan Gilar Palencia, Dionisio Guardiola, 25, 30520, Jumilla (Murcia).

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13279.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 10-09-92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de Alta en la Seguridad Social.
—Documentación de Alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 17 de marzo de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu

(D.G. 23113)

Número 15659

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: Andrés Campos Manzanares, Alc. Amancio Muñoz, 31-1-B, Cartagena (Murcia).

N. Ref. Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13871.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 25-05-92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de Alta en la Seguridad Social.
—Documentación de Alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
X Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la Actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por Usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, a 7 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu

(D.G. 23114)

III. Administración de Justicia

Número 15209

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 1.125/92, a instancia de Juhesa, S.L., representado por el Procurador Vicente Marcilla Onate, contra Centro de Diseño y Manufactura, S.L., Diseño Murcia, S.L., en reclamación de 3.325.937 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 21 de diciembre de 1995; para la celebración de la segunda, el día 22 de enero de 1996, y para la celebración de la tercera, el día 22 de febrero de 1996. Todas se celebrarán a las 11 horas de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera subasta.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

1.°) Dos ordenadores marca I.C.M., con pantalla, teclados de la misma marca.

2.°) Una impresora, marca Epson, modelo LQ-107091.

3.°) Un fax, marca Harris, modelo 3M: 9.000 pesetas.

4.°) Una máquina de escribir eléctrica, marca Hermes, modelo TT11: 10.000 pesetas.

5.°) Una impresora marca Fujitsu, modelo DX-2.100: 10.000 pesetas.

6.°) Una fotocopiadora, marca Agfa, modelo Copiers X6: 20.000 pesetas.

7.°) Una calculadora marca Elco, modelo EO-1055: 5.000 pesetas.

8.°) Una sillón de dirección, tapizado en skay, color negro: 2.000 pesetas.

9.°) Cuatro sillones de brazo fijo, tapizados en skay, color negro: 2.000 pesetas.

10) Una carretilla elevadora marca Hyster, de gasoil, modelo H-60C, de raped capacity 3.000-2.750-2.400, número de serie CS-E 4448-S, de color amarillo. Esta máquina cuando la compraron era de segunda mano, tenía siete u ocho años, más los cinco que estuvo en esta empresa, ya tiene unos trece años de servicio, las cubiertas están en mal uso, la batería estropeada, con los años que está sin funcionar, necesitará una fuerte reparación en el motor diésel y demás elementos que forman la carretilla. Para ponerla en servicio, se necesita una fuerte inversión tanto de mano de obra como de repuestos. Su valor queda muy depreciado: 250.000 pesetas.

Total: 308.000 pesetas.

En Murcia a 10 de octubre de 1995.—La Secretaria.

Número 15605

PRIMERA INSTANCIA
YECLA

EDICTO

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 285/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Manuel Francisco Azorín García, contra Sociedad Agraria de Transformación número 563, La Casa del Agricultor, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de 21.976.442 pesetas, más 15.410.262 pesetas, que se presupuestan para intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento, en resolución del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes que más abajo se expresan, señalándose para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Antonio, número 3, los días 16 de enero para la primera, 20 de febrero para la segunda y 19 de marzo para la tercera, todas ellas a las 10,30 horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.°—Que servirá de tipo para la primera subasta el valor de los bienes fijado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el valor dado a los bienes con rebaja del 25% y la tercera lo será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en la primera y segunda subasta postura inferior al tipo.

2.°—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera y segunda subastas, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.°—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado conforme determina la Regla Decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que contenga el requisito establecido en la Regla Decimotercera del expresado artículo.

4.°—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.°—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Rústica. Trozo de tierra de noventa y ocho áreas, treinta y una centiáreas, de tierra de secano blanca, en el partido de Los Romerales, en término de Jumilla. Que linda, Norte, camino particular; Sur, Antonio Martínez Tomás; Este, propia sociedad representada, y Oeste, rambla.

Inscripción.—Tomo 1.796, libro 773, folio 68, finca 20.126, inscripción 1.

Valor a efectos de subasta: 5.660.000 pesetas.

2.—Cinco metros cuadrados de terreno edificable, sito en Jumilla, partido de Los Romerales. Linda: al Este y Oeste, la S.A.T. 563 "La Casa del Agricultor"; Sur, Antonio Martínez Tomás y herederos de Esteban Tomás García, y Norte, Pascual Marín Tomás, camino particular de doce metros de anchura por medio. Dentro de su perímetro y comprendido en su extensión existe una nave de planta baja con una cámaras frigoríficas que tienen una capacidad de dos mil quinientos metros cúbicos, orientada al Norte, teniendo otras entradas de servicio por el lindero Oeste que ocupa una superficie de dos mil metros cuadrados; un muelle de carga y una báscula.

Inscripción.—Tomo 1.844, libro 795, folio 61, finca 22.549.

Valor a efectos de subasta: 42.761.601 pesetas.

Dado en Yecla a 9 de octubre de 1995.—El Juez, Pedro V. Cerviño Saavedra.—El Secretario.

Número 15601

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 214/1995, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Jesús López Amador y Aquilina Roca Romero, en reclamación de 1.401.017 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 6 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 15626

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 718/94, seguido a instancia de José Andújar Sánchez, contra Albe Cortés y otros, sobre de alta de oficio, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 17 de octubre de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que desestimando la demanda formulada por don José Andújar Sánchez, contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, don Alberto Sáez Cortés, don Juan Carlos Cusi Cárceles y doña Nicola Mic Smith, debo absolver y absuelvo a todos los codemandados de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y ss. del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-0718-94-0.

El recurrente podrá utilizar el resguardo de ingreso, del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada don Alberto Sáez Cortés, don Juan Carlos Cusi Cárceles y doña Nicola Mic Smith, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 23 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 15693

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 475/94-G, a instancias de Joselo, S.A., representado por el Procurador señor don Octavio Fernández Herrera, contra don Antonio Fernández Sáez, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10, por primera vez el próximo día 30 de enero de 1996; en su caso por segunda el próximo día 27 de febrero de 1995, y en su caso por tercera vez el próximo día 26 de marzo de 1996, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexto: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Séptimo: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes que se subastan:

Vehículo, clase turismo, marca Citroën, modelo BX, tipo GTI 16 V, ABS, matrícula MU-0242-AD. Valorado en 195.500 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 17 de octubre de 1995.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 15640

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución número 61/94, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancias de Santiago Martínez Fenoll y otros, contra División Murcia, S.A., se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este Órgano Jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Aljada, s/n., esquina a calle Batalla de las Flores, en primera, el día 12 de diciembre de 1995, término de veinte días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes; y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda, el día 16 de enero de 1996, nuevo término de veinte días, y rebaja del 25% sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco y hubiera licitadores, el día 6 de febrero de 1996, se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las 11,15 horas.

CONDICIONES:

1.ª) Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

2.ª) En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

3.ª) En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

4.ª) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª) En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

6.ª) No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.ª) Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere:

— Opel modelo Kadett 1.6, matrícula MU-1037-AD, por 340.000 pesetas.
— Opel modelo Kadett 1.6, matrícula MU-1035-AD, por 340.000 pesetas.
— Renault Express D, matrícula MU-7930-AP, por 410.000 pesetas.
— Furgoneta Renault 4 F6 mixta, matrícula MU-8951-Z, por 99.000 pesetas.
— Renault modelo 19 GTD, matrícula MU-2622-AK, por 650.000 pesetas.
— Renault modelo 11 GTD, matrícula MU-5721-Z, por 220.000 pesetas.
— Renault modelo 19 TR, matrícula MU-6530-AJ, por 490.000 pesetas.
— Renault modelo 11 GTD, matrícula MU-5720-Z, por 220.000 pesetas.
— Renault Express D, matrícula MU-6529-AJ, por 340.000 pesetas.
— Furgoneta Renault, modelo T4, matrícula MU-2986-X, por 40.000 pesetas.
— Renault Express D, matrícula MU-2511-AF, por 70.000 pesetas.

En Murcia, 17 de octubre de 1995.— El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

Número 15641

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.422-95, a instancia de José Dos Ramos Martins, contra Prince D'Azov e Ibérica, S.A., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y hora 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo

por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Prince D'Azov e Ibérica, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

Número 15642

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1.586/94 a instancias de Mutuamur, contra la empresa Planificación de Seguridad, S.A., y otros, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas. En Cartagena a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Teniendo por anunciado en tiempo y forma la parte INSS recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Juzgado, póngase en conocimiento del Letrado don Ángel González García, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, proceda a la retirada de los autos y a la formalización del recurso anunciado, y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida. Deberá designar un domicilio en Murcia.

Líbrese edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para notificación de la presente a la empresa de Planificación de Seguridad, S.A.

Así lo acuerda y firma S. S.ª, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Planificación de Seguridad, S.A., libro el presente en Cartagena, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.— V.º B.º, el Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.

Número 15643

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de reclamación de cantidad, bajo el número 2.439/94, a instancias de don Diego José Juárez Pérez, contra Fogasa y Sencover, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Diego José Juárez Pérez, contra Sencover, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de doscientas una mil seiscientas cuarenta y una pesetas (201.641 pesetas), más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sencover, S.L., libro el presente en Cartagena, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretario.

Número 15644

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 176/95, a instancia de Teresa de Jesús Montalbán López, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Soria. Cartagena a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de

sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase a Equipamientos de Oficina, S.A., y Equipación de Oficina, S.L., solidariamente, para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 210.392 pesetas que reclama el ejecutante doña Teresa de Jesús Montalbán López, en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.Sª.I. de lo que doy fe. M.M. Soria Fernández-Mayoralas.

Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Equipamientos de Oficina, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario.

Número 15645

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1.651/93, a instancias de don José Manuel Sánchez Agüera contra Segumar, Sociedad Cooperativa, don Pedro José Soto, don Domingo Pérez Giménez, Fogasa y don Francisco Vázquez Sánchez, don José Gutiérrez Zambrana, el que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Hechos...
Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

Que procede aclarar la sentencia de fecha 20-3-95, en los siguientes términos: En el hecho probado tercero c) la cantidad correspondiente a las horas extraordinarias se debe de multiplicar por 4 al ser 4 horas extraordinarias por día, de tal forma que la cantidad por horas extraordinarias son 576.384 pesetas. Y la cantidad en el fallo se debe de modificar en el sentido de que "que estimando en parte la demanda interpuesta por don José Manuel Sánchez Agüera contra Segumar, Sociedad Cooperativa, debo condenar y condeno al demandado al pago de un millón cuatrocientas seis mil novecientas cuarenta y tres pesetas (1.406.943 pesetas).

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Gutiérrez Zambrana, libro el presente en Cartagena a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario.

Número 15647

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de justicia gratuita número 338/95, en los que por el demandante don Juan García García, representado por la Procuradora doña Carmen Ortuño Muñoz, se ha pedido celebrar juicio de justicia gratuita con la demandada doña Emilia Belmonte Tortosa, cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dicha demandada para que comparezca ante la Audiencia de este Juzgado el día 19 de diciembre a las 10 horas, para la celebración del correspondiente juicio de justicia gratuita, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación al demandado referido, expido la presente en Molina de Segura, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 15802

MURCIA

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE TRES PLAZAS DE CAPATAZ DE OFICIOS.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de septiembre de 1995, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer mediante promoción interna, tres plazas de Capataz de Oficios, por transformación de otras tres de inferior categoría, dos en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y una en la Gerencia de Urbanismo. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de tres plazas de Capataz de Oficios, por transformación de otras tres de inferior categoría, en las especialidades que más abajo se detallan; dos en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y una en la Gerencia de Urbanismo; dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, catalogadas con el Código de Puesto 718, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1995, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según art.° 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Denominación: Capataz de Oficios.

Las especialidades anteriormente mencionadas son:

* 1 de Capataz de Obras (Gerencia de Urbanismo).
* 1 de Capataz de Jardines (Ayuntamiento).
* 1 de Capataz de Alumbrado (Ayuntamiento).

Excepcionalmente, podrá tomar parte en la presente convocatoria el personal laboral fijo de plantilla que cumpla los requisitos que se detallan en la base tercera, apartado A, de las presente bases. En este sentido, y en el supuesto de que resulten seleccionados, se transformará el número de plazas necesario en otras de igual categoría de la plantilla de personal laboral, previo al nombramiento de los aspirantes propuestos.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera. Participación en la convocatoria.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en esta convocatoria. A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30-6-94, haya sido funcionarizado.

- Estar ocupando plaza de Oficial de Oficios y pertenecer al Grupo D de titulación en el caso de funcionario o nivel de titulación de Graduado Escolar en el caso de personal laboral.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior ó equivalente, o poseer, como funcionario de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus Organismos Autónomos, una antigüedad mínima de diez años como Oficial de Oficios perteneciente al Grupo D, en el caso de funcionarios, o al nivel de Titulación de Graduado Escolar en el caso de personal laboral.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal, la cantidad de 750 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, los aspirantes deberán hacer constar en su instancia la especialidad profesional elegida, para la realización de las pruebas de la fase de Oposición a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C, de las presentes bases. En el supuesto de optar a más de una especialidad profesional, deberán presentar instancia para cada una de ellas.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas selectivas.

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra G, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, en cualquiera de las plazas que le dan acceso a participar en la convocatoria, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia al convocado en cualquier Administración Pública, o empresa privada, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, hasta un máximo de 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

5.- Por estar en posesión de los permisos de conducir, clases B, C, D o E, hasta un máximo de 2,00 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 1,00 punto.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico de oficio y en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos de la especialidad profesional elegida, propuestos por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo. La duración de las pruebas de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de una hora, tres temas sacados al azar de entre el temario adjunto, uno de la parte general y dos de la especialidad.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

PARTE GENERAL. (COMÚN A AMBAS ESPECIALIDADES)

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona.

TEMA 3.- Las Cortes Generales: composición y funciones.

TEMA 4.- El Gobierno.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 8.- Organización Municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

PARTE ESPECÍFICA:

ESPECIALIDAD OBRAS

TEMA 1.- Nociones elementales de construcción: replanteo.

TEMA 2.- Nociones elementales de construcción: nivelación.

TEMA 3.- Nociones elementales de construcción: alineación de superficies.

TEMA 4.- Conocimientos de materiales: arenas, gravas, agua.

TEMA 5.- Conocimientos de materiales: bordillos, adoquines, materiales asfálticos.

TEMA 6.- Conocimientos de materiales: conducciones de alcantarillado.

TEMA 7.- Conocimientos de materiales: conducciones de aguas potables.

TEMA 8.- Conocimientos de materiales: ladrillos, piedra.

TEMA 9.- Conocimientos de materiales: cementos, cal, yeso.

TEMA 10.- Conocimientos de materiales: hierro laminado y de fundición.

TEMA 11.- Conocimientos de materiales: aislantes hidrófugos, acelerantes de fraguado, supercementos.

TEMA 12.- Nociones elementales sobres los diversos sistemas de pavimentación de vías públicas: macadam, riegos asfálticos.

TEMA 13.- Nociones elementales sobres los diversos sistemas de pavimentación de vías públicas: aglomerados, blindados.

TEMA 14.- Nociones elementales sobres los diversos sistemas de pavimentación de vías públicas: adoquinados, aceras de baldosines diversos.

TEMA 15.- Nociones elementales sobres los diversos sistemas de pavimentación de vías públicas: tendidos de cemento, con firmes de hormigón.

TEMA 16.- Conocimientos de movimientos de tierra, explanaciones, excavaciones, terraplenes, etc. Sifones.

TEMA 17.- Conocimientos de obra de alcantarillado. Puesta en obra de las distintas tuberías; pendientes longitudinales.

TEMA 18.- Conocimientos de abastecimiento y riego.

TEMA 19.- Puesta en obra de las distintas tuberías de abastecimiento y riego.

TEMA 20.- Conocimientos de obra de jardinería: pavimentos duros.

TEMA 21.- Conocimientos de obra de jardinería: pavimentos blandos.

TEMA 22.- Conocimientos de obra de jardinería: alcorques y parterres.

TEMA 23.- Nociones elementales de tráfico urbano. Transporte de materiales. Diversos sistemas.

TEMA 24.- Señalización de obras. Protecciones, indicadores, vallas, luminosos, etc. Recomendaciones para la señalización informativa urbana. Marcas viales.

TEMA 25.- Materiales auxiliares de la construcción: herramientas, mecanismos elementales en obras públicas.

TEMA 26.- Conocimientos de la diversa maquinaria de obra. Utilización, conservación y mantenimiento.

TEMA 27.- Nociones sobre apuntalamiento.

TEMA 28.- Entibaciones, apeos, acodalamientos.

TEMA 29.- Elementos de construcción: fábricas de ladrillo, mamposterías, hormigones, etc.

TEMA 30.- Elementos de construcción: forjados de piso, viguetas, estructuras resistentes, etc.

TEMA 31.- Conocimientos de organización del trabajo en brigadas de obreros (formación de tajos, categorías, rendimientos, vigilancia, etc.).

TEMA 32.- Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo. Ordenanza de Seguridad e Higiene en la Construcción y Obras Públicas.

ESPECIALIDAD JARDINERÍA

TEMA 1.- Censo-Inventario de zonas verdes. El ajardinado. Los pavimentos. Instalaciones de riego. Mobiliario diverso. Láminas de agua. Construcciones. Otras instalaciones. Actualizaciones.

TEMA 2.- Censo-Inventario de arbolado en alineación. Criterios. Actualizaciones.

TEMA 3.- El parte de trabajo. Funciones. Descripción básica y modo de cumplimentación. Incidencias.

TEMA 4.- La orden de trabajo. Funciones. Descripción básica, cumplimentación.

TEMA 5.- Gestión de herramientas, vehículos y pequeña maquinaria. Control. Cuidados y custodia.

TEMA 6.- Gestión de las materias primas para el mantenimiento de espacios verdes y alineaciones de arbolado. Almacén. Entradas y salidas de material. Reciclado de determinados materiales: macetas, bandejas, contenedores.

TEMA 7.- Daños en zonas ajardinadas, alineaciones de arbolado y ejemplares aislados. Procedimientos para la toma de datos sobre daños.

TEMA 8.- Procedimientos y normas para la protección de zonas ajardinadas, y material ornamental diverso, ante la realización de trabajos de obra próximos.

TEMA 9.- Organización de los trabajos en brigadas. Procedimientos básicos para el dimensionamiento de los recursos humanos y medios productivos.

TEMA 10.- Producción de material vegetal en viveros. Ciclos productivos y sus fases. Técnicas y medios productivos

TEMA 11.- Características cualitativas exigibles a las plantas ornamentales con tamaños comerciales. Arbolado. Arbustos. Normas aplicables o de referencia.

TEMA 12.- Planos. Interpretación. Características:

escalas, curvas de nivel, cotas. Simbologías. Realización de croquis de localización de elementos dañados, entre otros.

TEMA 13.- Arboles y sub-árboles de hoja perenne y caduca. Posibles usos, funciones que pueden desempeñar. Las especies más adecuadas a las condiciones de nuestro medio urbano y periurbano. Fenológicos.

TEMA 14.- Requerimientos para las plantaciones de arbolado en zonas urbanas y periurbanas. Criterios para la elección de especie según la ubicación y disponibilidad de espacio.

TEMA 15.- Manejo de grandes ejemplares, medidas de seguridad para los mismos durante su transplante y transporte. Medidas de seguridad civiles el transporte. Plantación y cuidados posteriores. Casos específicos.

TEMA 16.- La poda en arbolado de alineación. Tipos. Problemáticas específicas de los árboles en alineación.

TEMA 17.- El arbolado en espacios verdes urbanos y periurbanos. Podas usuales. Situaciones específicas. Funciones específicas del arbolado es los espacios verdes.

TEMA 18.- Plan anual para el mantenimiento y reposiciones del arbolado en alineación. Organización y recursos necesarios.

TEMA 19.- Arbustos de hoja perenne y caduca. Posibles usos en función de su fisiología, morfología.

TEMA 20.- Plan anual para el mantenimiento de arbustos.

TEMA 21.- Otro material vegetal propio de los espacios verdes. Tipos. Funciones.

TEMA 22.- La planta de flor. Su uso racional. Cuidados para su mantenimiento. Reposiciones. Especies, épocas para su uso y características morfológicas.

TEMA 23.- Las plantas vivaces. Su uso. Cuidados para el mantenimiento. Reposiciones. Especies y características morfológicas.

TEMA 24.- Los céspedes. Su uso. Cuidados para su mantenimiento. Reposiciones-resiembras. Tipos y características.

TEMA 25.- Plantas suculentas. Su uso. Cuidados para su mantenimiento. Especies y características.

TEMA 26.- Plan anual del trabajo ordinario en una zona ajardinada. Riegos. Siegas. Abonados. Tratamientos fitosanitarios.

TEMA 27.- Plagas y enfermedades más usuales en las especies ornamentales de nuestros espacios verdes y alineaciones. Medios de lucha y control. Materias activas específicas.

TEMA 28.- Control de las hierbas inoportunas. Medios de lucha y control. Materias activas específicas.

TEMA 29.- Adecuación de los espacios verdes existentes a la limitación de recursos: Agua para riego y mano de obra.

TEMA 30.- Soluciones y material adecuado para paliar la limitación de estos recursos. Procedimientos constructivos.

TEMA 31.- Construcción de nuevos espacios verdes. Ejecución material del proyecto. Trabajos a realizar, su cronología o planificación.

TEMA 32.- Sistemas de riego. Aplicaciones específicas. Mantenimiento de instalaciones.

ESPECIALIDAD ALUMBRADO

TEMA 1.- Redes aéreas para distribución de energía eléctrica: Materiales y ejecución instalaciones.

TEMA 2.- Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica: Materiales y ejecución instalaciones.

TEMA 3.- Instalaciones de alumbrado público: Centros de mando, redes, soportes y luminarias.

TEMA 4.- Instalaciones de alumbrado público: Fuentes luminosas.

TEMA 5.- Instalaciones de alumbrado público: Mantenimiento y conservación de instalaciones.

TEMA 6.- Mantenimiento edificios propios municipales.

TEMA 7.- Suministros en baja tensión: Normales y Complementarios.

TEMA 8.- Suministros en Baja tensión: Grado electrificación Viviendas, nº de circuitos y puntos utilización.

TEMA 9.- Instalaciones enlace: C.P.G., Línea Repartidora, Derivaciones Individuales, Contadores.

TEMA 10.- Instalaciones enlace: Dispositivos privados de mando y protección.

TEMA 11.- Instalaciones de interior: Sistemas de Instalación, canalizaciones con conductores aislados bajo tubo protección y sin tubos de protección.

TEMA 12.- Instalaciones de interior: Tubos protectores, clases y características, sus usos en las diferentes edificaciones.

TEMA 13.- Instalaciones de interior: Protecciones contra sobreintensidades, contactos directos e indirectos.

TEMA 14.- Instalaciones interior viviendas: Prescripciones generales; tomas de tierra.

TEMA 15.- Instalaciones interior viviendas: Ejecución de las instalaciones; instalaciones en cuarto de baño.

TEMA 16.- Líneas aéreas de M.T. 20 Kv: Materiales más usados y características.

TEMA 17.- Líneas subterráneas de M.T. 20 Kv: Materiales más usados y características.

TEMA 18.- Centros de Transformación: Descripción instalaciones y materiales más utilizados.

TEMA 19.- Centros de Transformación: trabajos de mantenimiento.

TEMA 20.- Suministros complementarios efectuados por medios propios: funcionamiento y mantenimiento.

TEMA 21.- Seguridad e higiene en trabajos eléctricos: Normas de seguridad para trabajos eléctricos en alta y baja tensión.

TEMA 22.- Seguridad e higiene en trabajos eléctricos: Medios de protección personal y su utilización.

TEMA 23.- Seguridad e higiene en trabajos eléctricos: Trabajos en altura.

TEMA 24.- Seguridad e higiene en trabajos eléctricos: Herramienta personal y vestuario.

TEMA 25.- Adquisición de materiales eléctricos utillaje y herramientas.

TEMA 26.- Fuentes públicas: Descripción instalaciones y materiales.

TEMA 27.- Revisión instalaciones eléctricas locales de pública concurrencia: descripción de defectos críticos, mayores y menores.

TEMA 28.- Acometidas provisionales para fiestas: Descripción instalaciones, materiales y legalización necesarias.

TEMA 29.- Organización Brigada Electricistas Servicios Industriales.

TEMA 30.- Organización Servicio Mantenimiento Alumbrado público en el Término Municipal.

TEMA 31.- Sistemas de alimentación ininterrumpida: Tipos de equipos, descripción de su instalación y mantenimiento.

TEMA 32.- Redes alimentación a P.C. por media de S.A.I.: Descripción de instalaciones y materiales.

Murcia, 24 de octubre de 1995.—El Alcalde.

Número 15681

SAN JAVIER

Resolución de la Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, he resuelto:

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

1. Teniente de Alcalde: doña Lourdes Méndez Monasterio.

2. Teniente de Alcalde: don José Hernández Sánchez.

3. Teniente de Alcalde: don Carlos M. Sabatel Parejo.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Lo que se traslada al Ayuntamiento Pleno para su general conocimiento y efectos.

San Javier, a 28 de junio de 1995.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 15683

SAN JAVIER

Decreto

De conformidad a las atribuciones concedidas a esta Alcaldía, por lo previsto en los artículos 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como en el 23 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, tengo a bien delegar en miembros de esta Corporación, y con la finalidad de conseguir un mayor eficacia en la gestión, las siguientes competencias:

-Policía Local y Patrimonio: don José Ruiz Manzanares.
-Urbanismo, Disciplina Urbanística, Vivienda y Fomento: doña Lourdes Méndez Monasterio.
-Hacienda, Turismo y Medio Ambiente: don José Hernández Sánchez.
-Deportes, Personal y Régimen Interior: don Carlos Marcelino Sabatel Parejo.
-Educación, Sanidad y Consumo: doña Francisca Naranjo Cerrillo.
-Cultura y Asuntos Sociales: doña Antonia Cler Martínez.
-Mercados, Aguas, Matadero, Contratación y Compras: don Teodoro Vera Gómez.
-Festejos, Juventud y Protección Civil: don Manuel Martínez Olmos.
-Servicios Comunitarios, Playas, Parques y Jardines: don Salvador Gallego Sáez.
-Agricultura, Ganadería y Medio Rural: don Felipe Gómez Pérez.

Las presentes delegaciones de atribuciones, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre.

San Javier, a 26 de junio de 1995.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 15564

YECLA

Recaudación Municipal

Edicto para notificar a deudores desconocidos o ausentes

Luis José Soriano García, Recaudador-Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubierto y/o relaciones certificadas de deudores que no hicieron efectivas sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobro correspondiente, figuran los que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que se relacionan:

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	AÑO	PRINCIPAL
4862	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	22.073.742	MULTA TRAFICO	1995	4.000 PTAS.
4949	ORTEGA RUBIO FRANCISCA	74.313.419	MULTA TRAFICO	1995	4.000 PTAS.
4965	ORTEGA AZORIN MARGARITA	22.364.158	MULTA TRAFICO	1995	4.000 PTAS.
4943	POLO ROMAN JOSE ANTONIO	74.255.361	MULTA TRAFICO	1995	4.000 PTAS.
4964	GARCIA ALBERT MARIA CARMEN	29.075.252	MULTA TRAFICO	1995	3.000 PTAS.
4874	IGLESIAS FENOLL JESUALDO	29.075.559	MULTA TRAFICO	1995	4.000 PTAS.
4881	SERRANO MARCO JUANA MARIA	29.071.182	MULTA TRAFICO	1995	4.000 PTAS.
4915	SERRANO ORTIN ANTONIO	22.280.081	MULTA TRAFICO	1995	4.000 PTAS.
4954	BAELLO PEREZ MARTIN	29.068.480	MULTA TRAFICO	1995	4.000 PTAS.
4854	CARRILLO TORRES EDUARDO	5.810.774	MULTA TRAFICO	1995	4.000 PTAS.
4888	CHINCHILLA POLO ANTONIO	22.334.879	MULTA TRAFICO	1995	4.000 PTAS.
4904	CASTILLO PALAO ANTONIO	29.076.273	MULTA TRAFICO	1995	3.000 PTAS.
4940	EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION	29.067.747	MULTA TRAFICO	1995	4.000 PTAS.
4952	EL MISMO	" "	MULTA TRAFICO	1995	4.000 PTAS.
8856	DIAZ MANRESA ANTONIO	21.417.283	I.V.T.M.	93-95	35.340 PTAS.
8568	COLL DEL REY EUGENIO	21.987.045	I.V.T.M.	93-95	16.740 PTAS.
8568	BARCELO AMOROS ANTONIO	74.211.710	I.V.T.M.	93-95	30.140 PTAS.
7698	DIAZ PALAO RAFAEL	74.313.320	I.V.T.M.	93-95	72.850 PTAS.
0768	ESCUDERO ESTEVEZ ANTONIO	51.397.723	I.V.T.M.	93-95	33.480 PTAS.
8786	FANES LLOCH ANA	29.071.112	I.V.T.M.	93-95	28.080 PTAS.
8854	FUSTER DIAZ DIEGO	23.197.588	I.V.T.M.	93-95	35.340 PTAS.
5688	MOBEL-BAN S.L.	B30.165.856	I.V.T.M.	93-95	41.540 PTAS.
8865	GOMALAN S.L.	B30.219.257	I.V.T.M.	93-95	37.510 PTAS.
8858	CARBONELL CARBONELL MARGARITA	22.364.507	I.V.T.M.	93-95	35.340 PTAS.
6878	FELIPE MARTINEZ MERCEDES	5.146.349	I.V.T.M.	93-95	16.740 PTAS.
7756	GIL GIL ANTONIA ANA	29.067.146	I.V.T.M.	93-95	16.740 PTAS.
9955	MARCO ALBERO FCO ROQUE	29.069.654	I.V.T.M.	93-95	16.740 PTAS.
8678	MARTINEZ CARPENA JOSEFA	21.336.958	I.V.T.M.	93-95	16.740 PTAS.
9986	MARSICANO RAGGIO JUAN PABLO	12.114.902	I.V.T.M.	93-95	6.200 PTAS.
0050	GARCIA ARENAS ANTONIO JOSE	22.482.306	I.V.T.M.	94-95	17.640 PTAS.
8868	BERMAN GARCIA JOSE RAMON	22.894.320	I.V.T.M.	93-95	16.740 PTAS.
7698	MUÑOZ FORTE JUAN	29.070.917	I.V.T.M.	93-95	16.740 PTAS.
9956	ORTIZ MADERO JOSE MARIA	51.626.595	I.V.T.M.	93-95	16.740 PTAS.
4727	SORIANO GARCIA Mª PASCUALA	29.067.062	I.V.T.M.	93-95	16.740 PTAS.
5728	RUBIRA FERNANDEZ ANTONIA	29.069.045	I.V.T.M.	93-95	16.740 PTAS.
4723	ORTEGA TORRES JOSE FRANCISCO	29.069.645	I.V.T.M.	93-95	16.740 PTAS.
1176	PALAO ROVIRA ANTONIO	22.334.619	I.V.T.M.	93-95	56.110 PTAS.
3893	SORIANO PUCHE FRANCISCA	74.313.369	I.V.T.M.	93-95	20.770 PTAS.
9356	SORIANO PUCHE JOSE	74.316.611	I.V.T.M.	93-95	16.740 PTAS.
6895	EXNAVA MUEBLES S.L.	B30.336.192	I.A.E.	92-94	73.511 PTAS.
9958	ANTENA F.M. S.L.	B30.365.050	I.A.E.	93-94	81.412 PTAS.
0698	AUTORECAMBIOS LEVANTE S.L.	B30.037.121	I.A.E.	93-94	260.757 PTAS.
5989	CAGGIANO DE IBAÑEZ ESTHER SERAF.	X03.283.901	I.A.E.	93-94	31.458 PTAS.
9954	CARRION PEREZ JOSE	74.300.021	I.A.E.	92-94	80.156 PTAS.
8586	FORTE PALAO JUAN MIGUEL	74.342.781	I.A.E.	93-94	117.509 PTAS.
9799	GARCIA RUBIO VICENTE	21.525.238	I.A.E.	93-94	20.370 PTAS.
8856	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	74.292.510	I.A.E.	93-94	38.062 PTAS.
4888	ORKEY S.L.	B30.376.644	I.A.E.	93-94	76.361 PTAS.
8856	GOMALAN S.L.	B30.219.257	I.A.E.	93-94	34.689 PTAS.
9696	DIAZ IBAÑEZ S.L.	B30.220.651	I.A.E.	92-94	324.853 PTAS.
1955	KATLAN MOHAMMAD IMAD	X11.516.854	I.A.E.	1994	24.913 PTAS.
2830	JUAN BAUTISTA Y PEDRO FDEZ FDEZ	E30.349.369	I.A.E.	1994	18.000 PTAS.
4775	LACTEOS LEDECA S.L.	B30.297.626	I.A.E.	1994	59.191 PTAS.
6859	INSTELMUR S.L.	B30.304.703	I.A.E.	92-94	58.800 PTAS.
0768	GONZALEZ FERNANDEZ LAUDINO	10.692.680	I.A.E.	93-94	27.861 PTAS.
6778	SORIANO PUCHE JOSE	74.316.611	I.A.E.	92-94	74.250 PTAS.
9265	LOPEZ LOPEZ JOSE	74.290.324	I.A.E.	1994	24.750 PTAS.
3856	RUBIO MARCO FRANCISCO	22.127.333	I.A.E.	92-94	84.335 PTAS.
3428	JUAN A.CABEZUELO Y SANTIAGO S. C.B.	E30.150.957	I.A.E.	1994	47.044 PTAS.
4856	MAQUINARIA GIMENO S.L.	B46.639.167	I.A.E.	92-94	360.213 PTAS.
8854	MARTINEZ LENCINA JUAN ANTONIO	22.429.611	I.A.E.	93-94	443.087 PTAS.
0092	AZORIN CARPENA SEBASTIAN	74.329.205	I.A.E.	1994	24.750 PTAS.
1860	AZORIN SIERRA FRANCISCO	29.067.283	I.A.E.	1994	15.000 PTAS.
0063	AZORIN VILLASCUSA FRANCISCO	74.343.152	I.A.E.	1994	18.905 PTAS.
6858	CARPENA GARCIA CATALINA	74.333.685	I.A.E.	93-94	128.765 PTAS.
5684	CONEJERO IBAÑEZ JUAN LUIS	74.343.032	I.A.E.	1994	107.083 PTAS.
9956	DISCOTECA JUMBO S.L.	B03.104.262	I.A.E.	92-94	530.490 PTAS.
0652	ESCUDERO GARCIA JOAQUIN	74.316.782	I.A.E.	1994	12.162 PTAS.
8856	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	74.292.510	I.A.E.	93-94	38.062 PTAS.
9956	SERRANO BELLOT JOSE ANTONIO	22.438.396	I.A.E.	93-94	64.529 PTAS.
5686	JAVIER JUAN RAFAEL	74.316.725	I.A.E.	93-94	150.000 PTAS.
6768	DIAZ PALAO RAFAEL	74.313.320	I.A.E	92-94	303.021 PTAS.
9958	DIAZ POLO FRANCISCO	74.322.309	I.A.E.	92-94	168.987 PTAS.

REF.	SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	AÑO	PRINCIPAL
8036	LORENZO ALONSO JOSE RAMON	19.443.896	I.A.E.	1994	48.064 PTAS.
2525	MOLINA CASTILLO VICENTE	29.068.857	I.A.E.	1994	8.158 PTAS.
0736	HERNANDEZ MICO JOSE ANTONIO	22.114.804	I.A.E.	1994	61.500 PTAS.
5678	ORTEGA SANTA FRANCISCO	22.364.486	I.A.E.	91-94	203.737 PTAS.
4316	PALAO ROVIRA ANTONIO	22.334.619	I.A.E.	1994	24.750 PTAS.
4606	PUCHE MARTINEZ JOSE	74.342.929	I.A.E.	1994	31.278 PTAS.
2690	RUBIRA GARCIA JOSE	22.137.287	I.A.E.	1994	101.543 PTAS.
0740	SORIANO CASTAÑO RAMON	74.254.896	I.A.E.	1994	10.380 PTAS.
7678	SORIANO MUÑOZ JOSE ANTONIO	74.299.249	I.A.E.	93-94	49.500 PTAS.
0678	VARELA VARELA JOSE	27.436.867	I.A.E.	92-94	177.385 PTAS.
4064	NAVALON VALDES JUAN PEDRO	22.131.362	I.A.E.	1993	9.000 PTAS.
4502	TUS VENTANAS S.L.	B02.133.676	I.A.E.	1993	16.269 PTAS.
2584	HERNANDEZ MARTINEZ FERNANDO	22.116.758	I.A.E.	1993	104.920 PTAS.
5896	CARPENA MUÑOZ FRANCISCO	74.316.661	I.A.E.	1992	23.548 PTAS.
4973	MONLEON MARIN PALMIRA	26.469.303	MESAS Y SILLAS	1995	16.200 PTAS.
4984	MORENO GUILLEN DAVID	29.072.119	MULTAS RUIDOS	1995	10.000 PTAS.
4985	EL MISMO	" "	MULTAS RUIDOS	1995	10.000 PTAS.
4986	EL MISMO	" "	MULTAS RUIDOS	1995	10.000 PTAS.
0102	ALONSO SORIANO FRANCISCA	74.311.683	ENTRADA VEHICULOS	1995	4.675 PTAS.
0285	AUTOMOVILES NAZARIO	1.077	ENTRADA VEHICULOS	90-95	26.775 PTAS.
1779	AZORIN MUÑOZ RAFAEL	22.364.557	ENTRADA VEHICULOS	92-95	36.550 PTAS.
2565	GARCIA PUCHE JUAN	22.291.987	ENTRADA VEHICULOS	90-95	26.775 PTAS.
1560	HERMANOS CASTAÑO CB	E30.222.038	ENTRADA VEHICULOS	91-95	45.050 PTAS.
0635	JOSE M. SIMON MORENO Y J.S.GARCIA	E30.221.360	ENTRADA VEHICULOS	91-95	45.050 PTAS.
0143	MUÑOZ GOMEZ BARTOLOME	22.281.416	ENTRADA VEHICULOS	94-95	9.350 PTAS.
2532	RUBIO GIL JOSEFA	22.233.685	ENTRADA VEHICULOS	1995	4.675 PTAS.
0512	SORIANO POLO RAMON	74.304.766	ENTRADA VEHICULOS	94-95	9.350 PTAS.
2664	VIZCAINO SORIA Mª CONSOLACION	74.322.363	ENTRADA VEHICULOS	93-95	14.025 PTAS.
5169	MIRA PALACIOS FRANCISCO	22.069.362	PUESTO MERCADO	1995	1.875 PTAS.
5203	EL MISMO	" "	PUESTO MERCADO	1995	1.875 PTAS.
0658	GOMALAN S.L.	B30.219.267	I.B.I. URBANA	93-94	162.538 PTAS.
9978	CANDELA GIMENEZ ROSA	22.277.340	I.B.I. URBANA-ARBITR.	1994	20.515 PTAS.
8678	JUAREZ MARTINEZ MIGUEL	04.930.184	I.B.I. URBANA-ARBITR.	1994	27.729 PTAS.
8854	BAÑON HERNANDEZ JOSE	94.000.000	I.B.I. URBANA-ARBITR.	93-94	53.935 PTAS.
8856	FORTE PALAO MARTIN	74.342.780	I.B.I. URBANA-ARBITR.	93-94	26.553 PTAS.
8568	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE	27.227.079	I.B.I. URBANA	93-94	5.063 PTAS.
0888	AZORIN CARPENA SEBASTIAN	74.329.205	I.B.I. URBANA-ARBITR.	1994	24.753 PTAS.
4484	CANDELA MOLINA VICENTE	22.289.600	I.B.I. URBANA-ARBITR.	1994	15.838 PTAS.
7698	CARPENA PUCHE FRANCISCO	22.333.908	I.B.I. URBANA-ARBITR.	1994	13.832 PTAS.
6578	DIAZ CARBONELL MARIA CONCEPCION	94.000.000	I.B.I. URBANA	1994	13.431 PTAS.
8868	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	79.047.396	I.B.I. URBANA	93-94	22.389 PTAS.
6865	RUIZ RUIZ JOSE	94.000.000	I.B.I. URBANA	93-94	15.582 PTAS.
7756	SORIANO RICO FRANCISCO	74.322.457	I.B.I. URBANA-ARBITR.	93-94	40.592 PTAS.
9958	MUÑOZ MEDINA LUIS	74.340.968	I.B.I. URBANA-ARBITR.	1994	18.248 PTAS.
0768	MUEBLES MAPLE	F30.088.686	I.B.I. URBANA	1994	31.978 PTAS.
8568	ORTUÑO MARTINEZ FERNANDO	22.234.981	I.B.I. URBANA-ARBITR.	93-94	25.651 PTAS.
8648	ORTUÑO BAUTISTA PEDRO	22.281.693	I.B.I. URBANA-ARBITR.	93-94	44.737 PTAS.
7888	RICO PUCHE RAFAEL	74.342.831	I.B.I. URBANA-ARBITR.	90-94	87.799 PTAS.
9898	PALAO VALERA RAMON	74.324.802	I.B.I. URBANA-ARBITR.	1994	15.886 PTAS.
8858	SANCHEZ RUIZ MANUEL	94.000.000	I.B.I. URBANA-ARBITR.	1994	18.677 PTAS.
7756	YAGO PASTOR JOSE LUIS	74.316.852	I.B.I. URBANA-ARBITR.	93-94	24.208 PTAS.
5075	ALCOY LAZARO ROSA MARIA	27.357.769	ESCUELAS INFANTILES	1995	12.750 PTAS.
5062	EL MISMO	" "	ESCUELAS INFANTILES	1995	12.750 PTAS.
5055	BOLOS ANDION MIGUEL	686.473	ESCUELAS INFANTILES	1995	6.935 PTAS.
5067	DIAZ PALAO PEDRO J.	74.343.206	ESCUELAS INFANTILES	1995	6.935 PTAS.
5094	EL MISMO	" "	ESCUELAS INFANTILES	1995	6.935 PTAS.
5072	LOPEZ GARCIA JOSEFA	52.801.945	ESCUELAS INFANTILES	1995	6.935 PTAS.
5083	EL MISMO	" "	ESCUELAS INFANTILES	1995	6.935 PTAS.
5039	MONJE FERNANDEZ FRANCISCA	5.155.051	ESCUELAS INFANTILES	1995	13.040 PTAS.
5045	EL MISMO	" "	ESCUELAS INFANTILES	1995	13.040 PTAS.
5052	EL MISMO	" "	ESCUELAS INFANTILES	1995	13.040 PTAS.
5061	EL MISMO	" "	ESCUELAS INFANTILES	1995	13.040 PTAS.
5074	EL MISMO	" "	ESCUELAS INFANTILES	1995	13.040 PTAS.
5085	EL MISMO	" "	ESCUELAS INFANTILES	1995	13.040 PTAS.

En dichas certificaciones de descubierto y/o relaciones de deudores, dictó el Sr. Tesorero la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo.

No habiendo sido posible la notificación de los débitos conforme determina el artículo 103.4 del R.G.R. por ser los sujetos pasivos desconocidos o ausentes, por el presente edicto se les notifica y se les concede el siguiente plazo para satisfacer los débitos:

-Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

-Las relaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El pago se realizará en esta Recaudación, sita en la calle Epifanio Ibáñez, 2, de Yecla. En caso de no efectuar el pago en los plazos que se dicen, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. Los intereses de demora, a contar desde el día siguiente al vencimiento de la deuda y hasta la fecha de su ingreso y las costas del procedimiento, serán a cargo del deudor. Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, estarán a lo dispuesto por los artículos 48 al 58, ambos inclusive, del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, se pone en conocimiento de los deudores que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el artículo 101 del citado Reglamento.

Conforme el artículo 103.6 del R.G.R., se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, bien para darse por notificado o designar persona en esta localidad le represente y reciba notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, salvo las de embargo y subasta.

Yecla a 19 de septiembre de 1995.— El Recaudador.

Número 15673

SAN JAVIER

El artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, contempla la posibilidad de que los matrimonios civiles sean autorizados por el Alcalde del Municipio donde se celebre.

De conformidad con la instrucción de la Dirección de los Registros y del Notariado de fecha 26 de enero de 1995, procede fijar el lugar habilitado a estos efectos y los días y horas hábiles.

En su virtud,

RESUELVO

Primero: Habilitar para la celebración de los matrimonios que se autoricen por esta Alcaldía, el salón de Plenos del Ayuntamiento.

Segundo: Establecer como días hábiles para la celebración de los matrimonios los viernes y sábados, en horario de 12 a 14 horas, salvo que sean festivos.

Esta Resolución entrará en vigor a partir del día 16 de octubre de 1995.

San Javier, 29 de agosto de 1995.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 15850

MURCIA

Gestión Tributaria

E D I C T O

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdos de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de 4 y 18 de octubre de 1995, han sido aprobados los siguientes padrones de precios públicos:

-Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas del 2.º periodo de 1995.

-Ocupación de vía pública con vallas, andamios, etc., de los meses de julio, agosto y septiembre de 1995.

-Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, pueden interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago es del 3 de noviembre de 1995, al 5 de enero de 1996.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y La Caixa, y los Bancos Bilbao Vizcaya, Central-Hispano, Guipuzcoano, Banesto y Banco Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Frenería, 10, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el Procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Recaudación.

Murcia a 19 de octubre de 1995.— El Alcalde.

Número 15795

LORCA

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que habiéndose aprobado mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 23 de octubre los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante el sistema de procedimiento negociado sin publicidad del proyecto de "Adecuación viaria entre calles adyacentes y recinto ferial del Huerto de la Rueda", de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, se exponen al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Encontrándose los expedientes de manifiesto en el Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento sito en Plaza de Abastos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 24 de octubre de 1995.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 15797

MOLINA DE SEGURA

Anuncio de concurso

Objeto: La contratación, mediante concurso por procedimiento abierto por el trámite de urgencia del proyecto de obras consistentes en "Ampliación Centro Social barrio del Carmen".

Tipo de licitación: 10.778.263 pesetas, IVA incluido.

Garantía provisional: Los concursantes depositarán como garantía provisional la cantidad de 215.565 pesetas, constituida en cualesquiera de las formas establecidas en el artículo 36 de la LCAP.

Garantía definitiva: Se fija en el 4% del presupuesto de adjudicación, y podrá constituirse en cualesquiera de las formas establecidas en el artículo 37 de la LCAP.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las trece horas del último día, en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Se realizarán en acto público, en la Sala de Juntas, a las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 7 del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas particulares, base del concurso.

Pliego de condiciones: De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Ley 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días hábiles a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación.

Oferta: Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 33 del pliego de condiciones.

Pago de anuncios: El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Molina de Segura, 25 de octubre de 1995.—El Alcalde.

Número 15798

MOLINA DE SEGURA

Anuncio de concurso

Objeto: La contratación, mediante concurso por procedimiento abierto por el trámite de urgencia del proyecto de obras relativo a "Construcción Casa de la Mujer".

Tipo de licitación: 13.731.414 pesetas, IVA incluido.

Garantía provisional: Los concursantes depositarán como garantía provisional la cantidad de 274.628 pesetas, constituida en cualesquiera de las formas establecidas en el artículo 36 de la LCAP.

Garantía definitiva: Se fija en el 4% del presupuesto de adjudicación, y podrá constituirse en cualesquiera de las formas establecidas en el artículo 37 de la LCAP.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las trece horas del último día, en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Se realizarán en acto público, en la Sala de Juntas, a las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar: La documentación a que

hace referencia la cláusula 7 del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas particulares, base del concurso.

Pliego de condiciones: De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Ley 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días hábiles a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación.

Oferta: Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 33 del pliego de condiciones.

Pago de anuncios: El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Molina de Segura, 25 de octubre de 1995.—El Alcalde.

Número 15138

YECLA

Advertido error en la publicación número 15138, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 248, de fecha 26 de octubre de 1995, se rectifica en lo siguiente:

En Aumentos Gastos, donde dice: "Capítulo II, 1.250.000"; debe decir: "Capítulo IV, 1.250.000".

En Suplementos de Crédito Gastos: donde dice: "Capítulo IV, 175.000.000"; debe decir: "Capítulo VI, 175.000.000".

Número 15803

YECLA

E D I C T O

Por Francisco Lorenzo Puche y Pedro L. Mora Molina, C.B. se ha solicitado licencia municipal para establecer una industria de carpintería de madera con emplazamiento en carretera de Valencia, kilómetro 29,3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 14 de febrero de 1995.—El Alcalde, Amadeo García Pérez.

Número 15682

SAN JAVIER

Resolución de la Alcaldía

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986; he resuelto:

Primero.-Que la Comisión de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cinco Concejales, número no superior al tercio del número legal de los mismos, y que a continuación se indican:

1.-Doña Lourdes Méndez Monasterio.
2.-Don José Hernández Sánchez.
3.-Don Carlos M. Sabatel Parejo.
4.-Doña Antonia Cler Martínez.
5.-Don Teodoro Vera Gómez.

Segundo.-La Comisión de Gobierno tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

1.-La asistencia al Alcalde, en el ejercicio de sus atribuciones.
2.-Las atribuciones que de forma expresa esta Alcaldía delegue.
3.-Las atribuciones que de forma expresa el Pleno delegue en esta Comisión.
4.-Las atribuciones que le atribuyan las Leyes.

Tercero.-La celebración de sesiones ordinarias se llevará a cabo los martes, con carácter semanal. Las sesiones extraordinarias y urgentes, tendrán lugar cuando con tal carácter, sean convocadas por el Alcalde.

El horario de las sesiones será las 21 horas en invierno y las 22 horas en verano, coincidiendo con el cambio de hora oficial.

Cuarto.-La Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva el próximo día once de julio, a las 22 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.-De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además personalmente a los designados, y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de su efectividad del día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Lo que se traslada al Ayuntamiento Pleno para su general conocimiento y efectos.

San Javier, 26 de junio de 1995.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 15801

MURCIA

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE OCHO PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIOS

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de septiembre de 1995, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer mediante promoción interna, ocho plazas de Oficial de Oficios, por transformación de otras ocho de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de ocho plazas de Oficial de Oficios, por transformación de otras ocho de inferior categoría, en las especialidades que más abajo se detallan; en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, catalogadas con el Código de Puesto 414, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1995, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artº. 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Personal de Oficios
Denominación: Oficial de Oficios

Las especialidades anteriormente mencionadas son:

* 7 de Oficial de Obras
* 1 de Oficial de Alumbrado

Excepcionalmente, podrá tomar parte en la presente convocatoria el personal laboral fijo de plantilla que cumpla los requisitos que se detallan en la base tercera, apartado A, de las presente bases. En este sentido, y en el supuesto de que resulten seleccionados, se transformará el número de plazas necesario en otras de igual categoría de la plantilla de personal laboral, previo al nombramiento de los aspirantes propuestos.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera. Participación en la convocatoria.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que da opción a participar en la convocatoria. A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30-6-94, haya sido funcionarizado.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- Pertenecer al Grupo E de titulación en el caso de funcionario o Nivel de titulación de Certificado de Escolaridad en el caso de personal laboral.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal, la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, los aspirantes deberán hacer constar en su instancia la especialidad profesional elegida, para la realización de las pruebas de la fase de Oposición a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C, de las presentes bases. En el supuesto de optar a más de una especialidad profesional, deberán presentar instancia para cada una de ellas.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los

excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio: y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas selectivas.

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra G, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia al convocado en cualquier Administración Pública, o empresa privada, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, hasta un máximo de 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

5.- Por estar en posesión de los permisos de conducir, clases B, C, D o E, hasta un máximo de 2,00 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 1,00 punto.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico de oficio de la especialidad profesional elegida, propuestos por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas y

supuestos teórico-prácticos relativos a la especialidad profesional elegida, formulados por el Tribunal, relacionados con el Temario (general y específico) adjunto a esta convocatoria, y con el nivel cultural exigido.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CURSO DE FORMACIÓN.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el Concurso-Oposición, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas más un veinte por ciento adicional. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, cuya asistencia será obligatoria, y que tendrá una duración de treinta horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 80 % del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

Módulo 1: El grupo de trabajo. Jefatura, supervisión y control.

Módulo 2: Eficacia en la utilización de los medios de trabajo. Organización y métodos.

Módulo 3: La orden de trabajo. El parte de trabajo.

Módulo 4: Seguridad e Higiene en el trabajo. Normas de carácter general. Normas específicas de su especialidad.

Módulo 5: Mejora de la formación técnica de su especialidad.

Módulo 6: Organización Municipal: principales servicios administrativos del Ayuntamiento. Estructura, funcionamiento y competencias.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que, habiendo superado el Concurso-Oposición y el Curso selectivo de Formación, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, por tener una calificación definitiva inferior a la del último aspirante propuesto, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

TEMARIO

PARTE GENERAL (Común a las dos especialidades).

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 4.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

PARTE ESPECÍFICA

Especialidad: Obras

TEMA 1.- Nociones elementales de replanteos y alineaciones. Niveles. Camillas. Nivel de agua. Plomada.

TEMA 2.- Conocimientos de materiales de construcción: arenas; gravas, agua.

TEMA 3.- Conocimientos de materiales de construcción: cementos; yesos; cal.

TEMA 4.- Conocimientos de materiales de construcción: materiales cerámicos; piedra; materiales asfálticos.

TEMA 5.- Conocimientos de materiales para pavimentaciones: soleras de hormigón.

TEMA 6.- Conocimientos de materiales para pavimentaciones: macadam; riegos asfálticos.

TEMA 7.- Conocimientos de materiales para pavimentaciones: adoquinados.

TEMA 8.- Conocimientos elementales de redes de alcantarillado: Registros. Imbornales.

TEMA 9.- Conocimientos elementales de redes de alcantarillado: Cámaras de descarga. Sifones.

TEMA 10.- Nociones sobre apuntalamientos. Entibaciones, apeos, y acodalamientos. Encofrados.

TEMA 11.- Fábricas de ladrillo. Mamposteras. Hormigones. Estructuras y forjados. Solados, chapados y alicatados.

TEMA 12.- Conocimientos elementales sobre organización de tajos, vigilancia y rendimientos.

TEMA 13.- Conocimientos elementales sobre señalización de obras: protecciones, indicadores, vallas.

TEMA 14.- Herramental y maquinaria en obras de Albañilería.

TEMA 15.- Nociones elementales para la confección de un parte diario de trabajo de un tajo de obra.

TEMA 16.- Seguridad e Higiene en construcción y Obras Públicas.

Especialidad: Alumbrado

TEMA 1.- Redes Aéreas para Distribución de energía eléctrica: Materiales y ejecución instalaciones.

TEMA 2.- Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica: Materiales y ejecución instalaciones

TEMA 3.- Instalaciones de alumbrado público: Centros de mando, redes, soportes y luminarias

TEMA 4.- Instalaciones de Alumbrado Publico: Mantenimiento y conservación de instalaciones.

TEMA 5.- Suministros en baja tensión: Grado electrificación Viviendas, nº de circuitos y puntos utilización.

TEMA 6.- Instalaciones enlace: C.P.G., Línea repartidora, derivaciones individuales, contadores.

TEMA 7.- Instalaciones de Interior: Sistemas de Instalación, canalizaciones con conductores aislados bajo tubo protección y sin tubos de protección.

TEMA 8.- Instalaciones de interior: Tubos protectores, clases y características, sus usos en las diferentes edificaciones.

TEMA 9.- Instalaciones de interior: Protecciones contra sobreintensidades, contactos directos e indirectos.

TEMA 10.- Instalaciones interior viviendas: Ejecución de las instalaciones; instalaciones en cuarto de baño.

TEMA 11.- Centros de transformación: Descripción instalaciones y materiales más utilizados.

TEMA 12.- Fuentes públicas: Descripción instalaciones y materiales.

TEMA 13.- Seguridad e higiene en trabajos eléctricos: Normas de seguridad para trabajos eléctricos en alta y baja tensión.

TEMA 14.- Seguridad e higiene en trabajos eléctricos: Medios de protección personal y su utilización.

TEMA 15.- Seguridad e higiene en trabajos eléctricos: Trabajos en altura.

TEMA 16.- Seguridad e higiene en trabajos eléctricos: Herramienta personal y vestuario.

Murcia, 24 de octubre de 1995.—El Alcalde.

Número 15800

MURCIA

CONVOCATORIA DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DIVERSOS PUESTOS DE JEFATURAS DE NEGOCIADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Este Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 30 de marzo, 2 de mayo y 28 de septiembre de 1995, acordó convocar Concurso Específico de Méritos para la provisión de

los puestos de Jefaturas de Negociado que seguidamente se relacionan:

- Jefe de Negociado de Residuos Sólidos
- Jefe de Negociado de Recaudación Ejecutiva
- Jefe de Negociado de Caja
- Jefe de Negociado de Juventud

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión de los puestos de Jefaturas de Negociado, catalogados con el código de puesto 1120, con las características y especificaciones que se detallan en los Anexos I y II de las presentes bases, que seguidamente se relacionan:

- Jefe de Negociado de Residuos Sólidos
- Jefe de Negociado de Recaudación Ejecutiva
- Jefe de Negociado de Caja
- Jefe de Negociado de Juventud

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30-6-94, haya sido funcionarizado.

- Pertenecer a:
* En el caso de funcionarios:

. Grupo: B / C
. Escala de Administración General, Subescala Administrativa o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a las Clases de Cometidos Especiales ó Personal de Oficio.

* En el caso de personal laboral:

. Nivel: Titulado de Grado Medio Universitario, Bachiller Superior, o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

- No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Excepcionalmente, para aquellos aspirantes que se encuentren en este supuesto, y debido a remodelaciones organizativas o cualquier causa sobrevenida, podrán concurrir en la presente convocatoria en aquellos puestos inmediatamente superiores de aquel que ganaron en su día, aun en el supuesto caso de no haber transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el "Boletin Oficial de la Región de Murcia", a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

En el supuesto de concurrir a más de un puesto, los aspirantes presentarán una instancia para cada convocatoria, manifestando en la misma el orden de preferencia de los puestos solicitados.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen. Asímismo, junto con la instancia se presentará la memoria a que hace referencia la Base Quinta de la presente convocatoria.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletin Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

* Presidente:

- Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior

* Vocales:

- Uno designado por el Grupo Municipal del P.P.
- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.
- Director de Personal, o persona en quien delegue
- Jefes de Servicios correspondientes, o personas en quien deleguen.
- Uno designado por la Junta de Personal

* Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

* Asesores:

- La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

Quinta. Valoración de méritos.

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera Fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,00 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.- Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales, o desempeños accidentales.

2.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

3.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plazas de igual categoría, a razón de 1 punto completo por año de servicios, hasta un máximo de 4,00 puntos.

4.- Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concursa, 1,50 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 1,00 punto.

- Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 0,50 puntos.

Segunda Fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,50 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

A efectos de dicha valoración, los concursantes presentarán una Memoria sobre organización, medios y propuestas de mejora del puesto al que optan, a juicio del candidato. Dicha memoria, tendrá una extensión máxima de 10 folios mecanografiados a doble espacio.

El citado baremo será el siguiente:

1.- Entrevista: Al objeto de valorar y comprobar los méritos alegados, la Comisión realizará una entrevista a los aspirantes. Dicha entrevista versará sobre la memoria presentada, así como sobre situaciones y problemas propios del puesto a cubrir, al objeto de conocer sus capacidades, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto. La memoria, junto con la entrevista será valorada hasta un máximo de 6,50 puntos.

2.- Experiencia profesional: Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.- Titulaciones académicas: por estar en posesión de titulaciones académicas de Grado Medio o Superior, distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor grado y sin acumular unas a otras, según los siguientes criterios:

- Titulación Universitaria de Grado Medio, 1,00 punto.
- Titulación Universitaria de Grado Superior, 2,00 puntos.

Sexta. Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción al puesto a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos. Una vez re-

suelta la Convocatoria, el aspirante propuesto no podrá renunciar al puesto solicitado.

Séptima. Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

JEFE DE NEGOCIADO

Funciones principales:

1.- Coordinar el trabajo del Negociado correspondiente decidiendo, realizando, distribuyendo y supervisando el trabajo, responsabilizándose del mismo en cantidad, calidad y plazo, tomando en cada caso las medidas oportunas, consultando excepcionalmente a su superior, con la finalidad de que los procesos administrativos se realicen en el mínimo tiempo posible cumpliendo los plazos establecidos en su caso.

2.- Realizar la tramitación y seguimiento de todo tipo de expedientes administrativos.

3.- Propone y pone en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas.

4.- Planea el orden más conveniente en la ejecución de los trabajos propios de su Negociado, y ejecuta la preparación y lanzamiento de los mismos.

5.- Realiza y aporta datos en informes, propuestas, expedientes, trabajos varios, incluso los de contenido o proceso complejo. Controla la cumplimentación de expedientes y asuntos.

6.- Realiza el seguimiento de los acuerdos u órdenes emanados de los órganos correspondientes, para la consecución de su adecuado cumplimiento.

7.- Informa y atiende al público sobre cualquier asunto del Negociado.

8.- Utiliza terminales de ordenador, ordenadores personales, máquinas de escribir y calcular, Fax, fotocopiadoras, etc... para una mejor consecución de los objetivos que tiene marcados el puesto de trabajo.

9.- Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

10.- Coordina y supervisa el buen uso de los recursos municipales que se encuentran adscritos al Negociado, y sus instalaciones correspondientes.

11.- Es responsable de la administración del personal a su cargo (licencias, permisos, vacaciones, cumplimiento de horarios, etc), según las normas generales establecidas.

ANEXO II

JEFE DE NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Funciones principales:

1.- Controla y supervisa los trabajos de recaudación ejecutiva, distribuyéndolos entre el personal a su cargo.

2.- Tiene a su cargo la custodia de todos los valores que tengan entrada en la Agencia Ejecutiva, así como la firma de los documentos que acrediten la entrada y salida de valores de la Agencia Ejecutiva.

3.- Efectúa el control de los ingresos realizados en el procedimiento de apremio, en especial los cobros domiciliarios, visando los partes de arqueo diario.

4.- Organiza la tramitación de los expedientes de apremio, impulsando la notificación de las providencias de apremio.

5.- Ordena la búsqueda de bienes y deudores, y solicita información en los registros públicos sobre ellos.

6.- Dirige los embargos de cuentas y de inmuebles, suscribiendo las diligencias que se remitan a las entidades de crédito.

7.- Impulsa la tramitación de los expedientes de fallidos.

8.- Controla la cuenta de metálico embargado y la formalización de las aplicaciones quincenales.

9.- Controla los cargos y cobros del personal de cobro domiciliario.

10.- Información general al contribuyente en materia tributaria, y en particular sobre domiciliaciones de tributos, reexpedición de documentos de ingreso, reclamaciones, etc.

11.- Es responsable del personal a su cargo (licencias, turnos de vacaciones, permisos, cumplimiento de horarios, etc), según las normas generales establecidas.

12.- Colabora con el Jefe del Servicio en la elaboración de informes periódicos, sobre la gestión de la recaudación ejecutiva y prepara la cuenta anual.

Murcia, 24 de octubre de 1995.—El Alcalde.